

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

### ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1847/2017/I	AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	07 DE MARZO DE 2018	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>uno de diciembre de dos mil diecisiete, causó estado</b> , y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el <b>siete siguiente</b> . <b>Requírase</b> por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
2	IVAI-REV/1904/2017/I	AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO	07 DE MARZO DE 2018	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>ocho de enero del año dos mil dieciocho, causó estado</b> , y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el <b>doce siguiente</b> . <b>Requírase</b> por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
3	IVAI-REV/1716/2017/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	07 DE MARZO DE 2018	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>doce de enero del</b>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>año dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dieciocho siguiente.</p> <p>Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
4	IVAI-REV/2182/2017/III	SECRETARIA DE SALUD	09 DE MARZO DE 2018	<p>Toda vez que la parte recurrente manifiesta que no va a recurrir la resolución dictada en el presente asunto y solicita que ésta cause estado, lo cual se interpreta como su renuncia al derecho de combatir lo resuelto en el citado fallo; con fundamento en el numeral 238 de la Ley 875 de la materia, mismo que dispone los casos en que las resoluciones del Pleno de este Instituto causan ejecutoria, es que se declara que la resolución dictada en fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho emitida por este órgano garante ha causado estado.</p> <p>Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
5	IVAI-REV/2461/2017/III	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	09 DE MARZO DE 2017	<p>En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	IVAI-REV/1445/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE MARZO DE 2018	<p>Se requiere por única ocasión al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
7	IVAI-REV/856/2015/I	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	07 DE MARZO DE 2018	<p>En virtud que el Partido Alternativa Veracruzana ha perdido su registro y por ende ha dejado de ser sujeto obligado en la entidad, sin que pueda exigírsele entregue la información que le fuera solicitada. Al tratarse de una situación extraordinaria que no se encuentra prevista en la ley, a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte solicitante y en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, se requiere al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que con fundamento en lo previsto por el artículo 145 de la ley de la materia en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a la parte recurrente la información que mantenga en su poder relacionada con lo solicitado. Para tal efecto remítasele la resolución dictada en el expediente al rubro citado, así como la solicitud primigenia.</p>
8	IVAI-REV/449/2018/II	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO	07 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.</p>
9	IVAI-REV/2501/2017/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	09 DE MARZO DE 2018	<p>Se requiere por única ocasión al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído,</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
10	IVAI-REV/2398/2017/III	SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	07 DE MARZO DE 2018	Se requiere por única ocasión al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
11	IVAI-REV/148/2018/I	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	07 DE MARZO DE 2018	Se requiere por única ocasión al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
12	IVAI-REV/1167/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	07 DE MARZO DE 2018	Fórmese el <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1167/2017/I</b> con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.  Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:  La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente <b>IVAI-REV/1167/2017/I</b> ; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> , a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia
13	IVAI-REV/1179/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	07 DE MARZO DE 2018	Fórmese el <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1179/2017/I</b> con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.  Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:  La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente <b>IVAI-REV/1167/2017/I</b> ; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> , a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia